



## Consejo Ejecutivo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 16 de septiembre de 2024

### **RESOLUCION CORRIDA N° -2024-CE-PJ**

**Referencia: Carta presentada por el Presidente de la Asociación por los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad y contra la Vulneración de los Derechos Sociales.**

#### **VISTA:**

La carta presentada por el Presidente de la Asociación por los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad y contra la Vulneración de los Derechos Sociales.

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.** Que, el Presidente de la Asociación por los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad y contra la Vulneración de los Derechos Sociales, solicita a este Órgano de Gobierno la conclusión de funciones del juez Richard Concepción Carhuancho, por su conducta jurídica y procesal; sustentada en los fundamentos que forman parte de la referida documentación.

**Segundo.** Que, es menester mencionar que la ley y el reglamento establecen el procedimiento a seguir cuando se cuestiona el desempeño jurisdiccional de un magistrado en el ejercicio de sus funciones, siendo la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial el órgano competente para emitir el respectivo pronunciamiento; por lo que corresponde desestimar lo solicitado por el Presidente de la Asociación por los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad y contra la Vulneración de los Derechos Sociales.

**Tercero.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N.º 1126-2024 de la trigésima sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 28 de agosto de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

#### **SE RESUELVE:**





## Consejo Ejecutivo

Desestimar la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación por los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad y contra la Vulneración de los Derechos Sociales.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JAVIER ARÉVALO VELA**

Presidente  
Consejo Ejecutivo

JAV/erm

